



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 1601

### **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera urgente y respetuosa, a las ciudadanas Gisela Lilia Pérez García y Mónica Belén Morales Bernal, Regidora de Hacienda y regidora de Igualdad y Género del Honorable Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Yolanda Adelaida Santos Montaña, que puedan ser constitutivas de cualquier tipo de violencia.

Asimismo, al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Verónica Esperanza Ramírez Calvo, Regidora de Salud de Taniche, Ejutla de Crespo, Oaxaca, que puedan configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano Tomás Mauricio Ríos Villanueva, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

Finalmente, al ciudadano José Díaz López a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana María Paula López Hernández, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pluma Hidalgo, Oaxaca, que puedan



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

configurarse en violencia política por razón de género, haciéndosele del conocimiento al ciudadano José Díaz López, que por violencia política por razón de género y la de índole política son constitutivas de los delitos de discriminación y de violencia política previsto por los artículos 412 bis, 412 ter y 412 Quáter del Código Penal para el Estado de Oaxaca.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.